



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas Nº 1880 Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 6200000 / Fax (021) 601-152

USO EXCLUSIVO
Dirección de Auditoría Forense
CGR

Reporte DAF Nº: 012/09

Fecha: 26/05/2009

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección de Auditoría Forense

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Municipalidad de Encarnación (Dpto. Itapúa)

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense

Director de la Dirección de Auditoría Forense: Abog. Roy Robinson Rodgers Canás

Dirección de correo electrónico: uapoyo@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (021)610-736 / (021) 610-494 / (021) 6200 000

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a DAF: Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP)

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 04/12/2007

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 31/12/2005

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 18/07/2006

Titular del patrimonio perjudicado: Municipalidad de Encarnación (Dpto. de Itapúa)

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 46.446.814 (Guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos catorce).

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: No

Área, Operación o Rubro donde fueron detectados los indicios:

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha 31 de diciembre de 2005, la Municipalidad de Encarnación representada por el Intendente Municipal Abog. Juan Alberto Schmalko, firmó el contrato con la firma Magna Ingeniería S.R.L, en el marco de la Licitación Pública Nº 09/2005 para "El Mejoramiento y Hermoseamiento de la Plaza de Armas" de esta ciudad, a raíz del cual, la firma se obligó a realizar obras y servicios a un costo total de G. 988.999.681.- (Guaraníes novecientos ochenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y uno). El cinco de abril del año dos mil seis, se suscribió un convenio ampliatorio del contrato original entre la Municipalidad de Encarnación y la empresa Magna Ingeniería S.R.L. para la ejecución de trabajos que no fueron previstos en la referida Licitación por G. 172.170.658.- (Guaraníes ciento setenta y dos millones ciento setenta mil seiscientos cincuenta y ocho) y con 30 (treinta) días de plazo para la culminación de dichas obras. Y, posteriormente, el seis de abril del 2006, la contratista solicitó ampliación del plazo establecido para la ejecución de la obra por 75 (setenta y cinco) días corridos, argumentando escasez de cemento y ejecución de trabajos adicionales. La fecha inicialmente establecida para la culminación y entrega final de la obra, ha sido el 17 de abril de 2006, de acuerdo al referido contrato.

En el contrato suscripto entre ambas partes (Cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones) se acordó que, por cada semana de retraso en la entrega de obra, correspondería la aplicación de una multa equivalente a 0,5 % del valor de la adquisición total por cada semana calendario o fracción de retraso en la ejecución de los trabajos.

Conforme a la verificación realizada por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP) de la Contraloría General de la República, a la fecha del pedido de prórroga se había ejecutado el 68% del total contratado, es decir, pidieron una ampliación de 75 días corridos para la ejecución del 32% restante. De esa manera, existió un retraso en la ejecución de la obra de 8 semanas, lo que, de acuerdo a la Cláusula referida, generó el derecho a la Municipalidad de Encarnación de percibir la suma de G. 46.446.814 (Guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos catorce) en concepto de multa por atraso.

Las autoridades de la Municipalidad de Encarnación, procedieron a desembolsar la totalidad del monto del contrato originalmente acordado más el convenio ampliatorio por G. 1.161.170.339 (Guaraníes un mil ciento sesenta y un millones ciento setenta mil trescientos treinta y nueve), sin hacer efectivo el derecho de percibir el monto correspondiente en concepto de multas por el retraso incurrido.

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relacionados.

1) Hechos y Conductas

En fecha 26 de Diciembre de 2005, el Intendente de la Municipalidad de Encarnación Abog. Juan Alberto Schmalko Palacios adjudicó a la Empresa Magna Ingeniería S.R.L. la Licitación Pública Nacional Nº 09/2005 "El Mejoramiento y Remodelación de la Plaza de Armas" de esta Ciudad, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por la empresa.

En el referido Pliego de Bases y Condiciones también establecía:

Cláusula 12- De las Multas: Se establece una multa del 0,5% (por ciento) del valor de la adjudicación total por cada semana calendario o fracción superior de retraso en la ejecución de los trabajos, contando a partir de la fecha fijada para tal efecto del contrato, siempre y cuando el retraso no se encuentre justificado.

La Resolución de adjudicación fue suscrita por el intendente municipal el Abog. Juan Alberto Schmalko Palacios y el secretario municipal interino el Abog. Crescencio Brizuela C.

Evidencias:

a) Copia autenticada de la Resolución Nº 3.354/05, de fecha 26 de diciembre de 2005. Foja Nº 00008.

b) Copia autenticada del Pliego de Bases y Condiciones. (nov/2005). Fojas 00009 al 00022.
2) Hechos y Conductas
En fecha 30 de Diciembre de 2005, la Junta Municipal de la Ciudad de Encarnación aprobó la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal de la Licitación Pública Nacional N° 09/2005 para "El Mejoramiento y Remodelación de la Plaza de Armas" de esta Ciudad, a favor de la empresa Magna Ingeniería S.R.L., conforme a la oferta presentada que asciende a la suma de G. 988.999.681.- (Guaraníes novecientos ochenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y uno). La referida resolución se encuentra suscrita por la Lic. Gladys Vergara de Harms, Presidenta de la Junta Municipal; por el señor Juan Carlos Regis González, Secretario de la Junta Municipal, por el Abog. Juan Alberto Schmalko Palacios, Intendente Municipal y el Abog. Crescencio Brizuela, Secretario Municipal Interino.
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Resolución N° 445, de fecha 30 de diciembre de 2005. Foja N° 00023.
3) Hechos y Conductas
En fecha 30 de Diciembre de 2005, en el marco de la Licitación Pública N° 09/2005, la Municipalidad de Encarnación, representada por el Abog. Juan Alberto Schmalko Palacios, Intendente Municipal, y el señor Alejandro R. Benedetti Acosta, representante legal de la firma Magna Ingeniería S.R.L. celebraron el contrato para "El Mejoramiento y Hermoseamiento de la Plaza de Armas de la Ciudad de Encarnación", por la suma de G. 988.999.681.- (Guaraníes novecientos ochenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y uno) a la empresa Magna Ingeniería S.R.L., importe correspondiente a la ejecución total de los trabajos objeto de contrato. La Cláusula 9° del referido contrato estableció como plazo para culminar las obras 90 (noventa) días calendario, con fecha de culminación 17 de abril de 2006.
Evidencias:
a) Copia autenticada del Contrato, de fecha 31/12/05. Fojas 00024 al 00025.
4) Hechos y Conductas
En fecha 12 de enero de 2006, la Municipalidad de Encarnación pagó en concepto de Anticipo de Obras la suma de G. 296.699.904.- (Guaraníes doscientos noventa y seis millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuatro). La mencionada Orden de Pago fue suscrita por el Intendente Municipal, Abog. Juan Alberto Schmalko Palacios, por el Director de Hacienda y el Tesorero y adjunto a la misma se encuentra el Recibo de Dinero de fecha 31 de diciembre de 2006. El pago fue realizado a través de los cheques N°s. 9122183 y 9122184 Cta. Cte. c/Banco Regional.
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 8193, de fecha 12/01/06. Foja N° 00026.
b) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 642, de fecha 31/12/05. Foja N° 00027.
c) Copia simple del anverso y reverso de los cheques N°s. 9122183 y 9122184 c/Banco Regional. Fojas 00087 al 00088.
5) Hechos y conductas
En fecha 17 de enero de 2006 se dio inicio a la construcción de la obra "Mejoramiento y Hermoseamiento de la Plaza de Armas de la ciudad de Encarnación". El acta fue firmada por Alejandro Benedetti Acosta, contratista y el Arq. Roberto Martínez, Fiscal de la Obra.
Evidencias:
a) Copia autenticada del Acta de Inicio de la obra Mejoramiento y Hermoseamiento de la Plaza de Armas. Foja N° 00028.
6) Hechos y conductas
En fecha 6 de marzo de 2006, la Municipalidad de Encarnación pagó a la empresa Magna Ingeniería S.R.L. la suma de G. 63.242.343.- (Guaraníes sesenta y tres millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y tres) en concepto de Certificado N° 1 de la obra, adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Magna Ingeniería S.R.L. con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha 7 de marzo de 2006. La Orden de Pago dice que para el referido pago fueron librados los cheques N°s. 9122241 y 9122242 Cta. Cte. c/Banco Regional.
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 8449 suscrita. Foja N° 00029.
b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 543, de fecha 16/02/06. Foja N° 00030.
c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 644, de fecha 07/03/06. Foja N° 00031.
d) Copia simple del anverso y reverso de los cheques N°s. 9122241 y 9122242 c/Banco Regional. Folios 00089 al 00090.
7) Hechos y conductas
En fecha 10 de marzo de 2006, la empresa Magna Ingeniería S.R.L. presentó a la Municipalidad de Encarnación una propuesta para ejecutar obras adicionales no previstas en el contrato originalmente suscrito por un monto de G. 172.170.658.- (Guaraníes ciento setenta y dos millones ciento setenta mil seiscientos cincuenta y ocho). A la nota propuesta se adjunta planilla de las obras a ejecutar.
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Nota de Magna Ingeniería S.R.L., de fecha 10/03/06 suscrita por Alejandro Benedetti, representante. Fojas 00032 al 00034.
8) Hechos y conductas
En fecha 13 de marzo de 2006, la Municipalidad de Encarnación pagó la suma de G. 84.786.200.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y seis mil doscientos) a la contratista en concepto del Certificado N° 2 de la obra por mejoramiento de la plaza de Armas, adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Magna Ingeniería S.R.L. con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha 14 de marzo de 2006. La Orden de Pago dice que para el referido pago fueron librados los cheques N°s. 9122249 y 9122250 Cta. Cte. c/Banco Regional.
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 8505, de fecha 13/03/06. Foja N° 00035.
b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 546 emitida por Magna Ingeniería S.R.L., de fecha 08/03/06. Foja N° 00036.
c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 645 emitido por Magna Ingeniería S.R.L., de fecha 14/03/06. Foja N° 00037.
d) Copia simple del anverso y reverso de los cheques N°s. y 9122250 c/Banco Regional. Foja N° 00092.
9) Hechos y conductas
En fecha 20 de marzo de 2006, por Ordenanza Municipal N° 211/2006 la Junta aprobó la ampliación del presupuesto de gastos y calculo de los recursos de Royalties de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio 2006 que prevé el monto para la ejecución de trabajos adicionales en la Plaza de Armas de esa ciudad, por la suma de G. 175.000.000.- (Guaraníes ciento setenta y cinco millones).
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 211/06, de fecha 20/03/06. Fojas 00038 al 00040.
10) Hechos y conductas

En fecha 28 de marzo de 2006, el Lic. Rubén Acuña A., Auditor Interno de la Municipalidad de Encarnación emitió el Dictamen N° 01/06 respecto a la propuesta presentada por la empresa Magna Ingeniería S.R.L., para ampliación del contrato de la Licitación Pública Nacional N° 09/2005; opinando que corresponde aprobar la suscripción del convenio ampliatorio, considerando que se ha cumplido con las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas al no excederse en el veinte por ciento del monto y plazo inicialmente acordado. El importe de ampliación equivale a G. 172.170.658.- (Guaraníes ciento setenta y dos millones ciento setenta mil seiscientos cincuenta y ocho).
Evidencias:
a) Copia autenticada del Dictamen N° 01/06 emitido por el Auditor Interno, Lic. Rubén Acuña A. Foja N° 00041.
11) Hechos y Conductas
En fecha 29 de marzo de 2006, por Resolución N° 3.595/2006 el Intendente Municipal, Abog. Juan Alberto Schmalko Palacios resolvió suscribir el Convenio Modificatorio en obras públicas de la Licitación Pública Nacional N° 09/2005 para "El Mejoramiento y Hermoseamiento de la Plaza de Armas de la Ciudad de Encarnación" con la empresa Magna Ingeniería S.R.L. por la suma de G. 172.170.658.- (Guaraníes ciento setenta y dos millones ciento setenta mil seiscientos cincuenta y ocho). I. V. A. Incluido, para la ejecución de trabajos adiciones que no se encontraban previstos en el contrato originalmente suscrito.
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Resolución N° 3.595/2006. Foja N° 00042.
12) Hechos y Conductas
En fecha 3 de abril de 2006, la Municipalidad de Encarnación pagó la suma de G. 81.841.855.- (Guaraníes ochenta y un millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco) en concepto del <u>Certificado N° 3</u> de la obra hermoseamiento de la plaza de Armas, adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Magna Ingeniería S.R.L. con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha 6 de abril de 2006. Para el referido pago fue librado el cheque N° 9122273 Cta. Cte. c/Banco Regional.
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 8615. Foja N° 00043.
b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 549, emitida por Magna Ingeniería S.R.L., de fecha 24/03/06. Foja N° 00044.
c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 646, emitido por Magna Ingeniería S.R.L., de fecha 6/04/06. Foja N° 00045.
d) Copia simple del anverso y reverso del cheque N° 9122273 c/Banco Regional. Foja N° 00093.
13) Hechos y Conductas
En fecha 5 de abril de 2006, la Municipalidad de Encarnación representada por Intendente Municipal Abog. Juan Alberto Schmalko Palacios y por la empresa Magna Ingeniería S.R.L. el señor Alejandro R. Benedetti Acosta, celebraron el Convenio Ampliatorio de los trabajos previstos en la Licitación Pública N° 09/2005 para el "El Mejoramiento y Hermoseamiento de la Plaza de Armas de la Ciudad de Encarnación", por la suma de G. 172.170.658.- (Guaraníes ciento setenta y dos millones ciento setenta mil seiscientos cincuenta y ocho) I. V. A. Incluido.
Evidencias:
a) Copia autenticada del Convenio Ampliatorio de la Licitación Pública N° 09/05, suscrita por el Abog. Juan Alberto Schmalko Palacios y el por señor Alejandro R. Benedetti Acosta. Foja N° 00046.
14) Hechos y Conductas
En fecha 6 de abril de 2006, la constructora Magna Ingeniería S.R.L. presentó una nota dirigida al Director de Obras de la Municipalidad el Ing. Gerardo Berni para solicitar la ampliación del plazo para la ejecución de la obra referida por el plazo de 75 (setenta y cinco) días corridos, argumentando escasez de cemento y la ejecución de trabajos adicionales aprobados.
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Nota de Magna Ingeniería S.R.L., suscrita por el señor Alejandro R. Benedetti Acosta. Foja N° 00047.
15) Hechos y Conductas
En fecha 10 de abril de 2006, la Municipalidad de Encarnación emitió una nota a través del Ing. Gerardo Berni, Director de Obras Públicas, que aprueba a la contratista la proroga para la culminación de la obra dentro del plazo solicitado, previa presentación de la ampliación de vigencia de la Póliza de fiel cumplimiento de Contrato. Consecuentemente, la fecha fijada para la culminación de las obras, quedó fijada el 5 de mayo de 2006.
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Nota del Director de Obras Públicas. Fojas N° 00048.
16) Hechos y Conductas
En fecha 12 de abril de 2006, la Municipalidad de Encarnación pagó la suma de G. 143.234.765.- (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco) en concepto del <u>Certificado N° 4</u> de la obra hermoseamiento de la plaza de Armas. La Orden de Pago dice que para el referido pago fueron librados los cheque N°s. 9122285 y 9122286 Cta. Cte. c/Banco Regional.
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 8673. Foja N° 00049.
b) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 647 emitido por Magna Ingeniería S.R.L., de fecha 12/04/06. Foja N° 00050.
c) Copia simple del anverso y reverso de los cheques N°s. 9122285 y 9122286 c/Banco Regional. Fojas 00094 al 00095.
17) Hechos y Conductas
En fecha 5 de mayo de 2006, la Municipalidad de Encarnación pagó en concepto del <u>Certificado N° 5</u> de la obra hermoseamiento de la plaza de Armas, la suma de G. 107.977.396.- (Guaraníes ciento siete millones novecientos setenta y siete mil trescientos noventa y seis). La Orden de Pago dice que para dicho pago se emitieron los cheques N°s. 9667683 y 9667684 Cta. Cte. c/Banco Regional.
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 8817. Foja N° 00051.
b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 562 emitida por Magna Ingeniería S.R.L., de fecha 3/05/06. Foja N° 00052.
c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 652 emitido por Magna Ingeniería S.R.L., de fecha 5/05/06. Foja N° 00053
d) Copia simple del anverso y reverso de los cheques N°s. 9667683 y 9667684 c/Banco Regional. Fojas 00096 al 00097.
18) Hechos y Conductas
En fecha 11 de mayo de 2006, la Municipalidad de Encarnación pagó la suma de G. 45.105.530.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones ciento cinco mil quinientos treinta) en concepto de obras dispuestas por la ampliación del contrato LP N° 09/2005. La Orden de Pago dice que para el referido pago fueron librados los cheques N°s. 9667690 y 9667691 Cta. Cte. c/Banco Regional.
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 8833. Foja N° 00054.

b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 561 emitida por Magna Ingeniería S.R.L., en fecha 03/05/06. Foja N° 00055.
c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 655 emitido por Magna Ingeniería S.R.L., en fecha 12/05/06. Foja N° 00056.
d) Copia simple del anverso y reverso de los cheques N°s. 9667690 y 9667691 c/Banco Regional. Folios 00098 al 00099.
19) Hechos y Conductas
En fecha 26 de mayo de 2006, la Municipalidad de Encarnación pagó la suma de G. 105.225.935.- (Guaraníes ciento cinco millones doscientos veinticinco mil novecientos treinta y cinco) en concepto del <u>Certificado N° 6</u> y correspondiente a la ampliación del contrato de la obra hermooseamiento de la plaza de Armas. Para el referido pago fue librado el cheque N° 9667699 Cta. Cte. c/Banco Regional.
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 8924. Foja N° 00057.
b) Copia autenticada de las Facturas Crédito N° 564 y N° 565 emitidas por Magna Ingeniería S.R.L., en fecha 18/05/06. Foja N° 00058.
c) Copia autenticada de los Recibos de Dinero N° 656 y N° 658 emitidos por Magna Ingeniería S.R.L., en fecha 29/05/06 Foja N° 00059.
d) Copia simple del anverso y reverso del cheques N° 9667699 c/Banco Regional. Foja N° 00100.
20) Hechos y Conductas
En fecha 27 de junio de 2006, la empresa Magna Ingeniería S.R.L. solicitó la Recepción Provisoria de la obra, Licitación Pública Nacional N° 09/2005 "El Mejoramiento y Hermooseamiento de la Plaza de Armas de la Ciudad de Encarnación", en virtud a la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato.
Evidencias:
a) Copia autenticada de la solicitud de Recepción Provisoria de la obra suscrita por el señor Alejandro R. Benedetti Acosta. Foja N° 00060.
d) Copia autenticada del Contrato, de fecha 31/12/05. Fojas 00024 al 00025.
21) Hechos y Conductas
En fecha 30 de junio de 2006, el Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Encarnación el Ing. Gerardo Berni y el Fiscal de Obras, Arq. Roberto Martínez; según Certificado de Recepción Provisoria de Obras, procedieron a realizar la Recepción Provisoria de las obras de construcción en la Plaza de Armas, ejecutada por la contratista Magna Ingeniería S.R.L. en el marco de la LP N° 09/2005.
Evidencias:
a) Copia autenticada del Certificado de Recepción Provisoria de Obras. Foja N° 00061.
22) Hechos y Conductas
En fecha 12 de julio de 2006, la Municipalidad de Encarnación pagó la suma de G. 174.996.922.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil novecientos veintidós mil) en concepto del <u>Certificado N° 7</u> y correspondiente a la ampliación del contrato de la obra hermooseamiento de la plaza de Armas. La Orden de Pago dice que para el referido pago fueron librados los cheques N°s. 9667769 y 9667770 Cta. Cte. c/Banco Regional.
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 9160. Foja N° 00062.
b) Copia autenticada de las Facturas Crédito N° 573 y N° 574 emitidas por Magna Ingeniería S.R.L., en fecha 4/07/06. Fojas 00063 al 00064.
c) Copia autenticada de los Recibos de Dinero N° 662 y N° 663 emitidos por Magna Ingeniería S.R.L., en fecha 13/07/06. Fojas 00065 al 00066.
d) Copia simple del anverso y reverso de los cheques N°s. 9667769 y 9667770 c/Banco Regional. Fojas 00101 al 00102.
23) Hechos y Conductas
En fecha 18 de julio de 2006, se procedió a la Recepción Final y total de la obra "El Mejoramiento y Hermooseamiento de la Plaza de Armas", en el Certificado de Recepción Final de Obras se consigna entre otras cosas, "Se realiza la recepción final de obras de construcción de Mejoramiento y Hermooseamiento de la Plaza de Armas, por encontrarse las mismas ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Departamento de Obras de la Municipalidad de Encarnación". El acta respectiva se encuentra suscrita por el Director de Obras Públicas, Ing. Gerardo Berni y el Fiscal de Obras, Arq. Roberto Martínez.
Evidencias:
a) Copia autenticada del Certificado de Recepción Final de Obras de fecha 18/07/2006. Foja N° 00067.
24) Hechos y Conductas
En fecha 11 de agosto de 2006, la Municipalidad de Encarnación pagó la suma de G. 58.058.517.- (Guaraníes cincuenta y ocho millones cincuenta y ocho mil quinientos diecisiete) en concepto de devolución de la retención caucional correspondiente al 5% del contrato "El Mejoramiento y Hermooseamiento de la Plaza de Armas". La Orden de Pago dice que para el referido pago fueron librados los cheque N°s. 9667812 y 9667813 Cta. Cte. c/Banco Regional. De esta manera, la Municipalidad de Encarnación desembolsó el total de fondos correspondientes al pago de las obras para el caso de su entrega a satisfacción y en el plazo estipulados, sin aplicación de multa por mora.
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 9318. Foja N° 00068.
b) Copia autenticada del la Factura Crédito N° 577 emitida por Magna Ingeniería S.R.L., en fecha 9/08/06. Foja N° 00069.
c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 668 emitido por Magna Ingeniería S.R.L., en fecha 14/08/2006. Foja N° 00070.
25) Hechos y Conductas
El equipo de auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR en el marco de los trabajos realizados por Resolución CGR N° 1796/06 de fecha 27/11/2006 determinó, que la Municipalidad de Encarnación no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones que establece <i>una multa del 0,5% (por ciento) del valor de la adjudicación total por cada semana calendario o fracción superior de retraso en la ejecución de los trabajos, contando a partir de la fecha fijada para tal efecto del contrato, siempre y cuando el retraso no se encuentre justificado</i> porque se registró un atraso de 56 días y dejaron de aplicar las multas correspondientes debido al retraso que ha generado una disminución del valor del Activo de la Municipalidad de Encarnación por la falta de cobro del crédito que representa la penalización contractual por incumplimiento del plazo pactado.
Evidencias:
a) Comunicación Interna CGR Detección de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio. Foja 00073 al 00077.
b) Planilla de cuantificación de multas por atrasos determinados y suscrito por los auditores, Ing. Genaro Fernández, Arq. Hugo Martínez y la señora Gladys Benítez Duarte. Foja N° 00078.
c) Extracto del Informe final del hallazgo emitido por el Ing. Genaro Fernández, supervisor de la actividad de control realizado por la CGR. Foja 00079 al 00086.
B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL
Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

El perjuicio patrimonial ocasionado a la Municipalidad de Encarnación ascendería a la suma de G. 46.446.814.- (Guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos catorce) monto correspondiente al derecho surgido para dicha Municipalidad, en concepto de multa por retraso de entrega final de las obras contratadas, del que han dispuesto las autoridades de dicha Municipalidad, al realizar el pago total del monto del contrato, sin descontar el monto en el referido concepto.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

DISPOSICIONES NORMATIVAS ADMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS

- Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

C) CONTRATOS:

- Contrato firmado entre la Municipalidad de Encarnación y la Empresa Magna Ingeniería S.R.L., del 31 de diciembre de 2005.
- Convenio Ampliatorio de la Licitación Pública Nacional N° 09/2005, del 5 de abril de 2006.

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

• Artículo 16, del Código Penal Paraguayo.- Actuación en representación de otro:

1° La persona física que actuara como:

1. representante de una persona jurídica o como miembro de sus órganos,

2. socio apoderado de una sociedad de personas; o

3. representante legal de otro, responderá personalmente por el hecho punible, aunque no concurren en ella las condiciones, calidades o relaciones personales requeridas por el tipo penal, si tales circunstancias se dieran en la entidad o persona en cuyo nombre o representación obre.

2° Lo dispuesto en el inciso 1° se aplicará también a la persona que, por parte del titular de un establecimiento o empresa, u otro con el poder correspondiente, haya sido:

1. nombrado como encargado del establecimiento o de la empresa; o

2. encargado en forma particular y expresa del cumplimiento, bajo responsabilidad propia, de determinadas obligaciones del titular, y cuando en los casos previstos en ambos numerales, haya actuado en base a este encargo o mandato.

3° Lo dispuesto en el inciso 1° se aplicará también a quien actuara en base a un mandato en el sentido del inciso 2°, numeral 1, otorgado por una entidad encargada de tareas de la administración pública.

4° Los incisos anteriores se aplicarán aun cuando careciera de validez el acto jurídico que debía fundamentar la capacidad de representación o el mandato.

- La Municipalidad de Encarnación consideró y de hecho trató a la ampliación como un contrato independiente al contrato principal y no tomó en cuenta la ampliación del plazo que en el mismo ya se verifica, es decir que con las obras adicionales establecidas por el Convenio Ampliatorio el plazo contractual ya era incrementado en 30 (treinta) días calendario a partir de la firma del mismo.
- Como requisito para aprobar la prórroga solicitada por la contratista la Municipalidad de Encarnación solicitó la presentación de la ampliación de la vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, lo que evidencia una contradicción por parte de la institución en cuanto al tratamiento aplicado a la ampliación del contrato ya que de ser un contrato independiente al inicialmente acordado se debió solicitar una nueva Póliza de Seguro, este hecho dista de ser un contrato independiente al inicialmente pactado. Los auditores de la DAF no han visualizado dicha póliza.
- Resulta llamativo que el pedido de prórroga se realizó al día siguiente de la firma del convenio ampliatorio y a once días del cumplimiento del plazo originalmente pactado (17 de abril de 2006) en el contrato firmado el 31 de Diciembre de 2006.
- Se observa que todas las órdenes de pago emitidas por la Municipalidad de Encarnación hacen referencia al pago a través del giro de dos cheques c/Banco Regional, sin embargo los recibos de dinero emitidos por Magna Ingeniería S.R.L. hacen mención solo a un cheque en todos los casos, se constató que este hecho fue a raíz de que el municipio efectuó el pago de las certificaciones por la totalidad sin considerar los descuentos por retenciones lo que lo obligó al municipio a realizar este procedimiento para subsanar dicha situación.
- La DAF durante el proceso de verificación de los comprobantes de respaldo no visualizó las Facturas Créditos N°s. 540 y 554 emitidas por la empresa Magna Ingeniería S.R.L. Cabe señalar que a través de la Nota CGR N° 2529/2009 se solicitó todos los documentos respaldatorios de la referida obra, no habiendo proveído la Municipalidad de Encarnación los documentos precitados

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

a. Verificación de los documentos respaldatorios de la Obra realizada:

1) Resolución N° 445 de la Junta Municipal.

2) Pliego de Bases y Condiciones

3) Contrato de Construcción.

4) Acta de Inicio de la Obra.

5) Acta de Recepción Final de la Obra.

b. Verificación de documentos que respaldan los pagos realizados:

1) Ordenes de Pago.

2) Facturas.

3) Recibos de Dinero.

4) Cheques solicitados al Banco Regional SAECA.

c. Inspección técnica de la obra ejecutada, confrontado con el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato firmado, Actas de Recepción de inicio y termino de la obra, Convenio Ampliatorio, aprobación de la ampliación del plazo inicialmente acordado y la Planilla de Cuantificación de multas por atraso, evidencias que han llevado a determinar el incumplimiento de la Cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la aplicación de la penalización por atrasos en la ejecución de los trabajos ejecutados.

- d. Memorando DGAJ N° 150/09 remitido a la Dirección General de Control de Obras Públicas a fin de solicitar la remisión de copias autenticadas de todos los documentos que se enuncian en la Comunicación Interna CGR.
- e. Nota CGR N° 2527 de fecha 8 de mayo de 2009 enviada al Banco Regional S.A.E.C.A. a fin de solicitar la remisión de copias autenticadas del anverso y reverso de los cheques emitidos por la Municipalidad de Encarnación a la Empresa Magna Ingeniería S.R.L.
- f. Nota CGR N° 2587 de fecha 8 de mayo de 2009 dirigida a la contratista Magna Ingeniería S.R.L. para pedir el envío de documentos autenticados que guardan relación con el contrato firmado con la Municipalidad de Encarnación para la ejecución de la obra.
- g. Nota CGR N° 2529 de fecha 8 de mayo de 2009 remitida a la Municipalidad de Encarnación con el objeto de solicitar la remisión de documentos debidamente autenticada de los antecedentes relacionados al Contrato firmado con la Empresa Magna Ingeniería S.R.L. para la ejecución de la obra.
 - 1) Órdenes de Pago.
 - 2) Comprobantes de Retención
 - 3) Facturas y Recibos de Dinero emitidos por la Contratista.
 - 4) Certificados de Obras.
 - 5) Nota N° 4.091/2005 del Intendente Municipal por la cual se eleva el estudio y consideración de documentos del proceso de licitación.
 - 6) Ordenanza Municipal N° 211/2006 por la cual se amplía el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de royalties del municipio correspondiente al ejercicio 2006.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- 1) Copia autenticada de la Resolución N° 3.354/05, de fecha 26 de diciembre de 2005. Foja N° 00008.
- 2) Copia autenticada del Pliego de Bases y Condiciones. (nov/2005). Fojas 00009 al 00022.
- 3) Copia autenticada de la Resolución N° 445, de fecha 30 de diciembre de 2005. Foja N° 00023.
- 4) Copia autenticada del Contrato, de fecha 31/12/05. Fojas 00024 al 00025.
- 5) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 8193, de fecha 12/01/06. Foja N° 00026.
- 6) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 642, de fecha 31/12/05. Foja N° 00027.
- 7) Copia simple del anverso y reverso de los cheques N°s. 9122183 y 9122184 c/Banco Regional. Fojas 00087 al 00088
- 8) Copia autenticada del Acta de Inicio de la obra Mejoramiento y Hermoseamiento de la Plaza de Armas. Foja N° 00028.
- 9) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 8449 suscripta. Foja N° 00029.
- 10) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 543, de fecha 16/02/06. Foja N° 00030.
- 11) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 644, de fecha 07/03/06. Foja N° 00031.
- 12) Copia simple del anverso y reverso de los cheques N°s. 9122241 y 9122242 c/Banco Regional. Folios 00089 al 00090
- 13) Copia autenticada de la Nota de Magna Ingeniería S.R.L., de fecha 10/03/06 suscrita por Alejandro Benedetti, representante. Fojas 00032 al 00034.
- 14) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 8505, de fecha 13/03/06. Foja N° 00035.
- 15) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 546 emitida por Magna Ingeniería S.R.L., de fecha 08/03/06. Foja N° 00036.
- 16) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 645 emitido por Magna Ingeniería S.R.L., de fecha 14/03/06. Foja N° 00037.
- 17) Copia simple del anverso y reverso de los cheques N°s. y 9122250 c/Banco Regional. Foja N° 00092.
- 18) Copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 211/06, de fecha 20/03/06. Fojas 00038 al 00040.
- 19) Copia autenticada del Dictamen N° 01/06 emitido por el Auditor Interno, Lic. Rubén Acuña A. Foja N° 0004.
- 20) Copia autenticada de la Resolución N° 3.595/2006. Foja N° 00042.
- 21) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 8615. Foja N° 00043.
- 22) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 549, emitida por Magna Ingeniería S.R.L., de fecha 24/03/06. Foja N° 00044.
- 23) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 646, emitido por Magna Ingeniería S.R.L., de fecha 6/04/06. Foja N° 00045.
- 24) Copia simple del anverso y reverso del cheque N° 9122273 c/Banco Regional. Foja N° 00093.
- 25) Copia autenticada del Convenio Ampliatorio de la Licitación Pública N° 09/05, suscrita por el Abog. Juan Alberto Schmalko Palacios y el por señor Alejandro R. Benedetti Acosta. Foja N° 00046.
- 26) Copia autenticada de la Nota de Magna Ingeniería S.R.L., suscrita por el señor Alejandro R. Benedetti Acosta. Foja N° 00047.
- 27) Copia autenticada de la Nota del Director de Obras Públicas. Fojas N° 00048.
- 28) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 8673. Foja N° 00049.
- 29) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 647 emitido por Magna Ingeniería S.R.L., de fecha 12/04/06. Foja N° 00050.
- 30) Copia simple del anverso y reverso de los cheques N°s. 9122285 y 9122286 c/Banco Regional. Fojas 00094 al 00095.
- 31) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 8817. Foja N° 00051.
- 32) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 562 emitida por Magna Ingeniería S.R.L., de fecha 3/05/06. Foja N° 00052.
- 33) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 652 emitido por Magna Ingeniería S.R.L., de fecha 5/05/06. Foja N° 00053
- 34) Copia simple del anverso y reverso de los cheques N°s. 9667683 y 9667684 c/Banco Regional. Fojas 00096 al 00097.
- 35) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 8833. Foja N° 00054.
- 36) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 561 emitida por Magna Ingeniería S.R.L., en fecha 03/05/06. Foja N° 00055.
- 37) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 655 emitido por Magna Ingeniería S.R.L., en fecha 12/05/06. Foja N° 00056.
- 38) Copia simple del anverso y reverso de los cheques N°s. 9667690 y 9667691 c/Banco Regional. Folios 00098 al 00099.
- 39) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 8924. Foja N° 00057
- 40) Copia autenticada de las Facturas Crédito N° 564 y N° 565 emitidas por Magna Ingeniería S.R.L., en fecha 18/05/06. Foja N° 00058.
- 41) Copia autenticada de los Recibos de Dinero N° 656 y N° 658 emitidos por Magna Ingeniería S.R.L., en fecha 29/05/06 Foja N° 00059.
- 42) Copia simple del anverso y reverso del cheques N° 9667699 c/Banco Regional. Foja N° 00100.
- 43) Copia autenticada de la solicitud de Recepción Provisoria de la obra suscrita por el señor Alejandro R. Benedetti Acosta. Foja N° 00060.
- 44) Copia autenticada del Contrato, de fecha 31/12/05. Fojas 00024 al 00025.
- 45) Copia autenticada del Certificado de Recepción Provisoria de Obras. Foja N° 00061.
- 46) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 9160. Foja N° 00062.
- 47) Copia autenticada de las Facturas Crédito N° 573 y N° 574 emitidas por Magna Ingeniería S.R.L., en fecha 4/07/06. Fojas 00063 al 00064.
- 48) Copia autenticada de los Recibos de Dinero N° 662 y N° 663 emitidos por Magna Ingeniería S.R.L., en fecha 13/07/06. Fojas 00065 al 00066.
- 49) Copia simple del anverso y reverso de los cheques N°s. 9667769 y 9667770 c/Banco Regional. Fojas 00101 al 00102.
- 50) Copia autenticada del Certificado de Recepción Final de Obras de fecha 18/07/2006. Foja N° 00067.
- 51) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 9318. Foja N° 00068.
- 52) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 577 emitida por Magna Ingeniería S.R.L., en fecha 9/08/06. Foja N° 00069.
- 53) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 668 emitido por Magna Ingeniería S.R.L., en fecha 14/08/2006. Foja N° 00070.

- 54) Comunicación Interna CGR Detección de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio. Foja 00073 al 00077.
 55) Planilla de cuantificación de multas por atrasos determinados y suscrito por los auditores, Ing. Genaro Fernández, Arq. Hugo Martínez y la señora Gladys Benítez Duarte. Foja N° 00078.
 56) Extracto del Informe final del hallazgo emitido por el Ing. Genaro Fernández, supervisor de la actividad de control realizado por la CGR. Foja 00079 al 00086.
 57) Copia autenticada de la Nota CGR N° 2529/09. Folio N° 00072.

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Ing. Leopoldo Cataldi Sardi	Director General –DGCOODM	6200000
Arq. Hugo Martínez	Director de Área –DGCOODM	6200000
Ing. Genaro Fernández	Supervisor –DGCOODM	6200000
Sra. Gladys Benítez Duarte	Auditor –DGCOODM	6200000
Dra. Gladys Mercado Lovera	Directora General de Asuntos Jurídicos	6200000
Abog. Roy Rodgers	Director de Auditoria Forense	610 736
CP. María del Carmen Benítez	Jefe Dpto. de Profundización de Hechos Punibles - DAF	610 736
Lic. Cinthia C. Cáceres Rotela	Auditora DAF	610 736

.....
 C.P. María del Carmen Benítez
 Jefa Departamento - D.P.I.H.P. – DAF

.....
 Abog. Roy Robinson Rodgers Canás
 Director de Auditoria Forense

Autorizado por:

.....
 Dra. Gladys Mercado Lovera
 Directora General de Asuntos Jurídicos